

## SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SIGEP HOJAS DE VIDA Y DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS SGC

**Fecha de Emisión:** 11 de diciembre de 2017  
**Nombre Auditor:** Judy Milena Garzón Lozano  
**No de Informe:** OCI-42-2017

### 1. OBJETIVO Y ALCANCE.

Verificar el cumplimiento por parte del SGC de los parámetros establecidos en el Decreto 2842 de 2010, respecto a la información que se encuentra incorporada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, en lo relacionado con Hojas de Vida y Declaración de Bienes y Rentas, a fin de determinar que la misma se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que sea veraz y confiable; esto, tomando como fecha de corte el 30 de Septiembre de 2017.

### 2. NORMATIVIDAD.

Las normas y procedimientos que se utilizaron como parámetros para realizar la verificación, fueron las siguientes:

- Ley 190 del 6 de junio de 1995 “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.”
- Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2842 de 2010 “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004”.
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1083 del 26 de Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto 484 del 24 de marzo de 2017 “Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública”.



### 3. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Mediante el Decreto 2842 de 2010 el Gobierno Nacional dictó disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, estableciendo como objetivos del mencionado Sistema el de registrar y almacenar información relacionada con temas de organización institucional y del personal al servicio del Estado, que permita el ejercicio del control social por parte del Gobierno Nacional, suministrando a los ciudadanos la normatividad que rige a los órganos y a las entidades del Sector Público en cuanto a su creación, estructura y plantas de personal, entre otros.

Igualmente, determina que están obligados a diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión, así como los trabajadores oficiales y los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato, siendo cada servidor público o contratista el responsable de registrar y actualizar la información en su hoja de vida, y el Jefe de Recursos Humanos y de Contratos, según corresponda, el encargado de su vinculación y verificación en el SIGEP.

Con base en lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó la validación de esta información en el Sistema, la cual se llevó a cabo entre el 9 y 10 de Octubre de 2017, teniendo en cuenta los listados de Funcionarios y Contratistas del SGC con corte al 30 de septiembre de 2017, así como la información generada a través del SIGEP por parte de la Oficina de Control Interno (OCI) con su "*Usuario de consulta*", en lo que respecta a Hojas de Vida de Funcionarios y Contratistas, y Declaración de Bienes y Rentas.

Vale la pena mencionar que una primera versión de este Informe (Informe Preliminar), fue dado a conocer mediante memorando 20171300056603 del 27 de noviembre de 2017 a los responsables de los temas tratados: Coordinadora Grupo de Talento Humano y Coordinador Grupo de Contratos y Convenios (E), con el fin de conocer los comentarios que consideraran pertinentes para aclarar u objetar los aspectos presentados, o para manifestar su conformidad con el contenido del mismo. Como respuesta se recibió la comunicación 20172300057383 del 30 de noviembre de 2017 de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, la cual se tuvo en cuenta en lo pertinente para la elaboración del presente informe; no se recibieron comentarios del Grupo de Contratos y Convenios.

#### 3.1. HOJAS DE VIDA.

Para el análisis realizado se partió del dato de funcionarios de planta (obtenido por la Oficina de Control Interno anteriormente con ocasión de la auditoría realizada al proceso de Liquidación de Nómina y Seguridad Social), con corte al 30 de septiembre de 2017, según el cual a esa fecha el SGC contaba con un total de 307 funcionarios públicos. En cuanto a los contratistas, el Grupo de Trabajo de Contratos y Convenios informó a la OCI que a 10 de octubre de 2017 se tenía un total de cuatrocientos cuarenta y siete (447) contratistas. Con base en el análisis realizado, se observó:

- Los datos entregados a la OCI difieren de los obtenidos en el archivo generado por la OCI en el sistema SIGEP a la misma fecha: 10 de octubre de 2017, el cual arrojó un total de 289 funcionarios y 305 contratistas, develando una diferencia de 18 funcionarios y 142 contratistas, respectivamente.



La diferencia de los funcionarios fue consultada con el Grupo de Trabajo de Talento Humano, responsable del seguimiento en el SIGEP, como resultado de lo cual se pudo cotejar que hasta el mes de agosto de 2017 el Grupo de Talento Humano, encargado del monitoreo de los funcionarios de planta vinculados en el SIGEP, había generado listados mes a mes de seguimiento en el SIGEP, los cuales venían reflejando el número correcto de empleados públicos.

Se concluyó así que la diferencia para diez (10) de estos casos obedeció a ajustes que actualmente viene adelantando el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP con el desarrollo de sus nuevos módulos del SIGEP II, lo que generó las inconsistencias en los listados que estaban disponibles en la Página Web del SIGEP, al momento de generación y validación realizada por la Oficina de Control Interno. Los ocho (8) casos restantes obedecen a que se encuentran vinculados bajo la tipología de Empleados Públicos y también en la de Contratistas, ya que fueron personas que pasaron de ser empleados a ser contratistas, o viceversa, por lo que existe duplicidad de la información.

En cuanto a la diferencia en el número de contratistas, de acuerdo a lo manifestado por los encargados del Grupo de Contratos y Convenios el 20 de octubre de 2017, se tiene: *“En relación a la diferencia presentada en el SIGEP y una vez informada por ustedes el Grupo Contratos y Convenios se comunicó con el Departamento de la Función Pública quienes a través de correo de fecha 12 de octubre nos informaron que a partir de ese día la consulta y cargue de documentos estaba funcionando al 100%, dándonos ciertas instrucciones para que al momento de realizar la consulta esta arroje la totalidad de los contratista dados de alta por parte del SGC, información que puede ser validada con la mesa de ayuda de la función pública. Hasta el día de hoy en el SIGEP se encuentran validadas 413 hojas de vida de contratista, faltando un total de 34 hojas de vida que no han sido actualizadas por parte del mismo número de contratistas, a pesar de la insistencia del Grupo Contratos y Convenios para que realicen dicha actualización”.*

A pesar de lo anterior, en opinión de la Oficina de Control Interno la diferencia se encuentra principalmente en el que el administrador de los contratistas, en este caso el Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios, no ha realizado la vinculación en el SIGEP de las personas, formalizando así su registro. Por lo tanto, y aun cuando cada contratista es el responsable de registrar y actualizar la información en su hoja de vida, el administrador del sistema es el encargado de su vinculación y verificación en el SIGEP, por lo que se **recomienda** implementar acciones a través de las cuales se tenga permanentemente actualizada esta información.

Así mismo, y con el fin de que la información respecto a contratistas y funcionarios vinculados sea correcta y no presente duplicidad en su vinculación en el SIGEP, se **recomienda** diseñar una metodología que permita garantizar la comunicación directa entre el Grupo de Trabajo de Contratos y Convenios y el Grupo de Talento Humano, respecto a los cambios que se produzcan en una u otra vía y los ajustes en lo pertinente en el sistema de manera oportuna.

Frente a esto, en su respuesta al Informe Preliminar la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, mencionó:

“En relación con los 8 funcionarios que figuran simultáneamente con la tipología de empleado público y contratista y que corresponde a personal que pasó de contrato de prestación de servicios a funcionario de la planta de personal, me permito informar que el grupo de talento humano en el momento de ingreso de un funcionario que proviene de un contrato de prestación de servicios, procede como le corresponde a efectuar la respectiva “alta de portal” como empleado público y se continua con los demás trámites, independiente a la obligación que tiene la oficina de contratos y convenios de dar de baja al contratista en el sistema”.

No obstante lo anterior, la Oficina de Control Interno reitera su **recomendación** en el sentido de propender por el fortalecimiento de la comunicación entre los diferentes Grupos de Trabajo que tienen responsabilidad frente a este tema.

- El reporte del SIGEP arroja la fecha de la última actualización realizada por los funcionarios y contratistas, observando que del total de 289 funcionarios a 10 de octubre de 2017, sólo 29 tienen fechas de este año, mientras que los demás presentan fechas incluso desde el año 2012. Para los contratistas, del total generado en SIGEP correspondiente a 305, 185 presentan fecha de actualización del año en curso.

Por lo tanto, y considerando que de acuerdo con la normatividad vigente la hoja de vida debe estar actualizada, como responsabilidad de cada funcionario y contratista, se **recomienda** que los administradores del sistema establezcan como política que por lo menos una vez al año tanto funcionarios como contratistas ingresen al sistema y verifiquen su información con el fin de que la misma quede actualizada.

Al respecto, en su respuesta al Informe Preliminar, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano mencionó: “En relación con las hojas de vida que no figuran actualizadas recientemente se tienen 3 eventos posibles:

- A) *Funcionarios que sí actualizan su hoja de vida, pero no seleccionan el campo de “certifico que la información de mi hoja de vida se encuentra actualizada” que se muestra en el siguiente gráfico:*

País	Fecha de ingreso	Fecha de terminación	Área	Empresa o entidad	Actualizar / Ver detalle	Eliminar
Colombia	02-12-2016			SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO		
Colombia	09-12-2015	30-11-2016	Minas y Energía	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO		
Colombia	02-12-2014	30-11-2015	Minas y Energía	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO		
Colombia	02-12-2013	31-07-2014	Minas y Energía	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO		
Colombia	09-01-2013	09-09-2013	Minas y Energía	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO		
Colombia	22-10-2012	31-12-2012	Minas y Energía	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO		
Colombia	08-06-2012	08-10-2012	Minas y Energía	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO		
Colombia	07-03-2012	07-06-2012	Minas y Energía	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO		
Colombia	26-12-2011	26-02-2012	Minas y Energía	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO		
Colombia	01-02-2011	14-11-2011	Hacienda y Crédito Público	Secretaría de Hacienda Distrital		
Colombia	16-06-2009	03-09-2009	Salud	Grupo Saludcoop		

*Para lo anterior se procedió a elevar consulta ante el SIGEP con el fin de verificar que incidencia para efectos de afirmar que se ha actualizado una hoja de vida, se tiene seleccionar dicho campo, para lo cual el soporte del SIGEP indicó mediante respuesta de incidencia No. REQ 2017-031564 (adjunto), que si es necesario que el funcionario en el momento de la actualización de hoja de vida seleccione dicho campo.*

*Cabe aclarar que a través de rol de talento humano no es posible verificar el diligenciamiento de dicho campo por parte del funcionario, ya que el sistema no permite visualizarlo.*

- B) Funcionarios que no tienen información para actualizar en su hoja de vida. Existen funcionarios que no presentan novedades de tipo académico, laboral y de información personal durante períodos largos de tiempo, por cuanto no se haría necesario que efectuaran actualizaciones de información en el sistema.*
- C) Funcionarios que sí presentan novedades, pero no han hecho actualización en el SIGEP. Frente a este caso, el grupo de talento humano de oficio se encarga de garantizar en el momento de efectuar un nombramiento o un encargo a un funcionario, que éste, además de cumplir con todos los requisitos para el ejercicio del empleo, tenga también relacionada toda la información y soportes correspondientes. No obstante, esta coordinación procederá a solicitar a partir del año 2018 la actualización de hoja de vida del SIGEP junto con la actualización de declaración de bienes y rentas que se debe hacer anualmente para todos los funcionarios.*
- A la fecha del seguimiento realizada por la OCI se detectaron casos de funcionarios y un contratista que ya no laboraban con el SGC, pero que siguen apareciendo como vinculados en los listados que la OCI generó en el SIGEP, por lo que se **recomienda** verificar las actividades que en estos casos vienen realizando los administradores del sistema a fin de garantizar la desvinculación de estas personas con la entidad, tan pronto se produce su retiro.

Al respecto, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano mencionó en su respuesta al Informe Preliminar lo siguiente: *“Frente al personal retirado del instituto y que figuraba aún vinculado en los reportes del SIGEP, me permito informar que ya se han realizado las desvinculaciones, quedando pendiente una exfuncionaria a la que en el momento de la desvinculación el sistema genera error, dicho caso ya fue enviado al soporte del SIGEP, (adjunto correo). Tal y cómo recomienda la OCI se verificarán las actividades realizadas por el administrador del sistema en el grupo de talento humano para tener actualizada dicha información.”*

### **3.2. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS.**

El artículo 2.2.16.4 del Decreto 484 del 24 de marzo de 2017 establece que la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, y presentada por los servidores públicos de las entidades y organismos públicos del orden nacional, entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. Al respecto, se observó:



- En la última consulta al SIGEP, del día 24 de noviembre de 2017, aparece un total de 310 funcionarios, todos con la presentación de su Declaración de Bienes y Rentas.
- Del total de funcionarios, cuatro (4) aparecen con la última actualización en fechas de marzo y diciembre de 2016. Aunque los funcionarios restantes tienen fecha de actualización 2017, en ocho (8) casos fue posterior al plazo establecido en el Decreto 484 de 2017, esto es 31 de mayo.
- En ocho (8) casos el último periodo declarado corresponde a la vigencia 01/01/2015 a 31/12/2015, cuando el último a declarar debió ser el año 2016.

Por lo anteriormente referido se **recomienda** revisar que la información que los funcionarios reporten se realice dentro de los términos establecidos.

Así mismo, velar porque se tenga un mayor cuidado de parte de los funcionarios al momento de ingresar la información, por ejemplo en lo que respecta al periodo declarado, y actualización de datos generales vs. Tipo de declaración.

Frente a esto, en su respuesta al Informe Preliminar la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, mencionó: *“En relación con las declaraciones de bienes y rentas cabe aclarar que esta coordinación verifica el diligenciamiento completo de la información entregada en físico por cada funcionario y adicionalmente verifica el reporte de fecha de actualización, con lo cual se garantiza que efectivamente los datos relacionados corresponden a la vigencia inmediatamente anterior a la fecha de presentación tal y como ordena la ley, sin embargo los funcionarios a los que hacen referencia y que figuran con período declarado 2015, corresponden a personas que en lugar de diligenciar una declaración de bienes y rentas nueva, tal y como se les indica en la comunicación de solicitud (adjunto), modifican la última declaración hecha en el sistema, en este caso la del año 2015.”*

Sin embargo, y en aras de fortalecer los controles establecidos y prevenir la ocurrencia de errores por parte de los funcionarios al momento de diligenciar la información en el sistema, la Oficina de Control Interno **recomienda** analizar la posibilidad de realizar validaciones aleatorias previo al vencimiento del plazo establecido en la norma, de manera que se detecten posibles inconsistencias y/o extemporaneidad en su presentación.

#### 4. CONCLUSIONES.

- Del total de 289 funcionarios vinculados a la fecha de revisión del presente informe, se presentó una diferencia de 18 con el reporte generado en SIGEP por parte de la Oficina de Control Interno. La diferencia para diez (10) de estos casos obedeció a ajustes que actualmente viene adelantando el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP con el desarrollo de sus nuevos módulos del SIGEP II; los ocho (8) casos restantes obedecen a que se encuentran vinculados bajo la tipología de Empleados Públicos y también en la de Contratistas, ya que fueron personas que pasaron de ser empleados a ser contratistas, o viceversa, por lo que existe duplicidad de la información.



- En cuanto a los 447 contratistas del SGC informados por el Grupo de Contratos y Convenios, también hubo una diferencia frente a los 305 que arrojó el SIGEP al momento de la consulta. Esta diferencia de 142, se encuentra principalmente en que el administrador de los contratistas, en este caso el Coordinador del Grupo de Contratos y Convenios, no ha realizado la vinculación en el SIGEP de las personas, formalizando así su registro.
- Del total de 289 funcionarios a 10 de octubre de 2017, sólo 29 tienen fechas de actualización de este año, mientras que los demás tienen fechas incluso desde el año 2012. Para los contratistas, del total generado en SIGEP correspondiente a 305, 185 presentan fecha de actualización del año en curso.
- A la fecha del seguimiento realizada por la OCI se detectaron casos de funcionarios y un contratista que ya no laboraban con el SGC, pero que siguen apareciendo como vinculados en los listados que la OCI género en el SIGEP.
- En la última consulta al SIGEP, del día 24 de noviembre de 2017, aparece un total de 310 funcionarios, todos con la presentación de su Declaración de Bienes y Rentas.
- Del total de funcionarios, cuatro (4) aparecen con la última actualización en fechas de marzo y diciembre de 2016. Aunque los funcionarios restantes tienen fecha de actualización 2017, en ocho (8) casos fue posterior al plazo establecido en el Decreto 484 de 2017, esto es 31 de mayo.
- En ocho (8) casos el último periodo declarado corresponde a la vigencia 01/01/2015 a 31/12/2015, cuando el último a declarar debió ser el año 2016.